

Distr.  
GENERAL

ITTC(XII)/14  
14 de mayo de 1992

ESPAÑOL  
Original: INGLES

DUODECIMO PERIODO DE SESIONES  
6 al 14 de mayo de 1992  
Yaundé, Camerún

### DECISION 3(XII)

#### CRITERIOS PARA EVALUAR LA ORDENACION SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES TROPICALES

Recordando la Decisión 6(X) del Consejo, que reconoce la importancia de definir los criterios para evaluar la ordenación forestal sostenible de los bosques tropicales;

Considerando que a través de la edición de la Publicación N° 3 de la Serie OIMT de Desarrollo de Políticas y conforme a la Decisión 6(XI), el Director Ejecutivo publicó y difundió la definición, los criterios de evaluación y una serie de ejemplos de indicadores de la ordenación sostenible, adoptados en dicha Decisión;

Considerando además las opiniones expresadas por algunas de las delegaciones de los países productores y consumidores durante la reunión del Grupo Consultivo de Miembros Productores y Consumidores, celebrada durante el duodécimo período de sesiones del Consejo, con respecto a que sería más útil refinar el texto de los criterios sobre la base de la experiencia operativa y la aplicación práctica en el campo;

El Consejo decide:

1. Adoptar la definición y los criterios de evaluación de la ordenación forestal sostenible incluidos en la mencionada publicación y en el texto del Anexo de la Decisión 6(XI) como la base para poner a prueba y demostrar la ordenación sostenible de los bosques tropicales.
2. Solicitar al Director Ejecutivo que difunda de la forma más amplia posible la Publicación N° 3 de la Serie OIMT de Desarrollo de Políticas.
3. Invitar a los países miembros a fomentar, a nivel nacional y a nivel de la unidad de ordenación, la aplicación práctica de los criterios en el campo, e intercambiar información sobre sus experiencias con otros miembros de la OIMT.
4. Solicitar al Director Ejecutivo que para 1995 presente un informe sobre los resultados obtenidos en las medidas anteriores y otras actividades de la OIMT y formule sugerencias con respecto a una mayor adaptación de los criterios e indicadores, de ser necesario con la asistencia de uno o más asesores internacionales, siempre que disponga de fondos para tal fin.
5. Invitar a los países miembros consumidores a facilitar fondos para llevar a cabo las actividades mencionadas anteriormente, en particular el establecimiento de áreas demostrativas para poner a prueba y demostrar la ordenación sostenible de los bosques tropicales.

-----